



UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CUENCA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

TEMA

**IMPACTO DE LA MENDICIDAD INFANTIL EN LOS DERECHOS
DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. CASO JUNTA
CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN
CUENCA**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE ABOGADO (A)**

AUTORES: KATHERINE MICHELLE PEÑARANDA PÉREZ

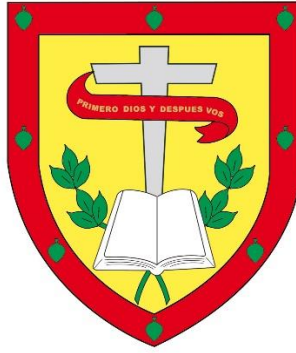
DIEGO FRANCISCO TAPIA BARROS

DIRECTOR: DR. IVAN PATRICIO CULCAY VILLAVICENCIO, MGS.

CUENCA - ECUADOR

2023

DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

TEMA

**IMPACTO DE LA MENDICIDAD INFANTIL EN LOS DERECHOS DE LOS
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. CASO JUNTA CANTONAL DE
PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN CUENCA**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE ABOGADO (A)**

AUTORES: KATHERINE MICHELLE PEÑARANDA PÉREZ

DIEGO FRANCISCO TAPIA BARROS

DIRECTOR: DR. IVAN PATRICIO CULCAY VILLAVICENCIO,

MGS.

CUENCA - ECUADOR

2023

DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO



Declaratoria de Autoría y Responsabilidad

KATHERINE MICHELLE PEÑARANDA PERÉZ portador(a) de la cédula de ciudadanía N° **0150031441**.

Declaro ser el autor de la obra: **“IMPACTO DE LA MENDICIDAD INFANTIL EN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. CASO JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN CUENCA”**, sobre la cual me hago responsable sobre las opiniones, versiones e ideas expresadas. Declaro que la misma ha sido elaborada respetando los derechos de propiedad intelectual de terceros y eximo a la Universidad Católica de Cuenca sobre cualquier reclamación que pudiera existir al respecto. Declaro finalmente que mi obra ha sido realizada cumpliendo con todos los requisitos legales, éticos y bioéticos de investigación, que la misma no incumple con la normativa nacional e internacional en el área específica de investigación, sobre la que también me responsabilizo y eximo a la Universidad Católica de Cuenca de toda reclamación al respecto.

Cuenca, 21 de septiembre del 2023

F:

KATHERINE MICHELLE PEÑARANDA PEREZ

C.I. 0150031441



Declaratoria de Autoría y Responsabilidad

DIEGO FRANCISCO TAPIA BARROS portador(a) de la cédula de ciudadanía N° **0104769559**. Declaro ser el autor de la obra: **“IMPACTO DE LA MENDICIDAD INFANTIL EN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. CASO JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN CUENCA”**, sobre la cual me hago responsable sobre las opiniones, versiones e ideas expresadas. Declaro que la misma ha sido elaborada respetando los derechos de propiedad intelectual de terceros y eximo a la Universidad Católica de Cuenca sobre cualquier reclamación que pudiera existir al respecto. Declaro finalmente que mi obra ha sido realizada cumpliendo con todos los requisitos legales, éticos y bioéticos de investigación, que la misma no incumple con la normativa nacional e internacional en el área específica de investigación, sobre la que también me responsabilizo y eximo a la Universidad Católica de Cuenca de toda reclamación al respecto.

Cuenca, 21 de septiembre del 2023



DIEGO FRANCISCO TAPIA BARROS

C.I. 0104769559

CERTIFICO

Certifico que el presente Trabajo de Investigación fue desarrollado por: **KATHERINE MICHELLE PEÑARANDA PERÉZ Y DIEGO FRANCISCO TAPIA BARROS**, con el tema: **"IMPACTO DE LA MENDICIDAD INFANTIL EN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. CASO JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN CUENCA"**, bajo mi supervisión.



DR. IVAN PATRICIO CULCAY VILLAVICENCIO, MGS
DOCENTE TUTOR

Dedicatoria

Decido el presente trabajo a mi querida abuela quien estuvo en el transcurso de mi vida hasta este momento, quien ha sido la razón de mi vida. Por su apoyo incondicional, todo lo que soy es gracias a ella

A mi madre pues sin ella no lo había logrado, quien ha sabido guiarme por el camino del bien. Por esto te dedico mi trabajo, este logro es para las dos en gratitud a tu amor incondicional.

Katherine

Dedico el presente trabajo de investigación a mi Abuelo el cual día con día fue mi apoyo emocional y personal, esta meta que estoy cumpliendo no la hubiese logrado sin su apoyo y su fe en mí, de hoy en adelante mis logros y éxitos son de él.

Diego Francisco

Agradecimiento

Mi agradecimiento está dedicado a mi familia, a mi tutor el Dr. Iván Culcay por direccionarnos en el transcurso del trabajo de investigación y demás profesores que nos han guiado a lo largo de la carrera universitaria y para realización de este Trabajo de Investigación.

Katherine y Diego Francisco

Resumen

La presente investigación se fundamenta en el análisis de la mendicidad infantil en relación con los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Cantón de Cuenca. El estudio adoptó un enfoque mixto y descriptivo, involucrando la participación de profesionales del Derecho y funcionarios de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Cuenca, por lo que se llevó a cabo encuestas y entrevistas para recopilar datos. Los resultados obtenidos destacaron una serie de medidas de protección que podrían aplicarse para abordar la problemática de la mendicidad infantil, entre ellas: 1) La instauración de prohibiciones administrativas dirigidas a los padres que expongan o pongan en riesgo a sus hijos; 2) La inclusión de los menores en programas de protección; 3) La posibilidad de facilitar la reintegración familiar y establecer prohibiciones específicas. Consecuentemente, se evidenció la necesidad imperante de llevar a cabo una reforma en el Código de la Niñez y de la Adolescencia para que contenga armonía con la Constitución de la República ante esta problemática.

Palabras claves: *Adolescencia, Derechos, Medidas de Protección, Mendicidad Infantil, Niñez.*

Abstract

This research is based on the analysis of child begging concerning the rights of children and adolescents in the city of Cuenca. The study adopted a mixed and descriptive approach involving the participation of legal professionals and officials of the City Board for the Protection of Rights of the City of Cuenca. Surveys and interviews were conducted to collect data. The results obtained highlighted a series of protection measures that could be applied to address the problem of child begging, including 1) The establishment of administrative prohibitions aimed at parents who expose or put their children at risk; 2) The inclusion of minors in protection programs; 3) The possibility of facilitating family reintegration and establishing specific prohibitions. Consequently, the prevailing need to reform the Ecuadorian Code of Children and Adolescents was evidenced, so that it contains harmony with the Constitution of the Republic to face this problem.

Keywords: *Adolescence, Rights, Protection Measures, Child Begging, Childhood.*

TÍTULO ESPAÑOL E INGLÉS

**IMPACTO DE LA MENDICIDAD INFANTIL EN LOS DERECHOS DE
LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. CASO JUNTA CANTONAL DE
PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN CUENCA**

*IMPACT OF CHILD BEGGING ON THE RIGHTS OF CHILDREN AND
ADOLESCENTS. CASE OF THE CANTONAL BOARD FOR THE PROTECTION
OF RIGHTS OF THE CANTON OF CUENCA*

Introducción

La mendicidad infantil según el autor Eras (2022) contrasta que la mendicidad es aquel acto en el que los niños a través de engaños realizan esta práctica causando lastima en los transeúntes para recibir recursos económicos y poder satisfacer sus necesidades personales y de su familia.

La mendicidad infantil representa una problemática social con un profundo impacto en los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Ecuador y en concreto del Cantón Cuenca como campo de nuestra investigación, la mendicidad constituye una clara vulneración de los derechos fundamentales sobre esta población vulnerable, al no garantizar el ejercicio pleno de los derechos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y el Código de la Niñez y Adolescencia.

Con respecto a la mendicidad infantil se habla de que niños menores de edad piden juguetes, alimento, esencialmente limosnas, y se realiza una distinción frente al termino trabajo infantil en donde Carolina Guzmán directora del MIES nos indica que si el niño se encuentra vendiendo algo es considerado trabajo infantil

De la misma forma el Ministerio de Inclusión Económica y Social ha llegado a reportar que en el año 2022 se logró contabilizar 2947 víctimas de mendicidad infantil, sin embargo, en la revisión documental, no se ha podido obtener cifras estadísticas que puedan ayudarnos a conocer exactamente cuál es el número exacto de niños y niñas dentro del cantón Cuenca que se encuentran expuestos a mendicidad infantil.

Se aborda el análisis sobre el interés superior del niño que se orienta al derecho del menor el cual prevalece frente a las demás personas, trata de abordar el tema del estado dentro de su aparataje institucional, con la sociedad y la familia encargados en garantizar el desarrollo integral de los NNA, como también la sentencia de la corte constitucional que manifiesta que la mendicidad es un fenómeno social que esgrime los derechos de este grupo vulnerable.

Se analiza los factores de la mendicidad en donde los factores económicos, políticos, sociales, familiares, coerción de los padres, migración externa, migración interna son aquellas situaciones que desencadenan esta problemática.

En el trabajo también se ha descrito los derechos vulnerados de los niños, niñas y adolescentes que acarrea la mendicidad, por la falta de emisión de medidas de protección.

Se analiza sobre el marco legal vigente nacional como internacional, en el ordenamiento jurídico interno ecuatoriano se trata los artículos de la constitución 44, en donde se encarga el estado, la familia, la sociedad en garantizar el ejercicio de los derechos de este grupo vulnerable, el 46 en referencia las medidas que debe adoptar el estado, el artículo 206 del código de la niñez adolescencia sobre las atribuciones que tiene la Junta Cantonal, 2017 CNA, el artículo 74 y 81 del CNA que data de un breve análisis y profundiza en los vacíos legales por la falta de regulación en el tema de la mendicidad.

Por último, se analiza las medidas de protección que emite la Junta Cantonal de Cuenca como sería la prohibición de carácter administrativo, en donde su núcleo familiar les puede exponer a riesgos innecesarios a los niños como la mendicidad, inclusive como medidas alternativas que pueden adoptar, en donde intervienen los organismos competentes a mitigar este fenómeno social, sin embargo, a lo largo del trabajo se analizara la imposición y la deficiencia de las medidas de protección.

Es por ello que la presente investigación tuvo un enfoque mixto y alcance descriptivo cuya población estuvo inicialmente conformada por un total de 30 profesionales del derecho; 3 abogado/a (s) de la Junta Cantonal del Protección de derechos del Cantón Cuenca.

Materiales y Métodos

Esta investigación se ha desarrollado con apoyo en un enfoque mixto y alcance descriptivo. La muestra se integró por 30 profesionales del Derecho y tres (3) funcionarios de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Cuenca, a los cuales les fueron aplicados dos (2) técnicas de recolección de datos conformados por una encuesta y una entrevista diseñados en función de levantar la información requerida para dar cumplimiento a los objetivos inicialmente propuestos.

Asimismo, debe indicarse que para el tratamiento de la información se emplearon tanto el programa de Microsoft Excel en la que se utilizaron hojas de cálculo para el análisis de los datos cualitativos como el software computarizado de Atlas.ti versión 7.5.18, con el que se pudo registrar, analizar e interpretar la información de naturaleza cualitativa.

Desarrollo

La Mendicidad Infantil

La mendicidad ha existido desde tiempos inmemoriales ya que se encuentra ligada a la desigualdad social, económica y pobreza, siendo esto un fenómeno que se encuentra estrechamente asociado a la inequidad.

Martínez (2000) señala que, la mendicidad es una condición social en donde involucra personas que carecen de empleo y no cuentan con ningún tipo de ingreso, dependiendo de la caridad como recurso para solventar sus carencias y necesidades elementales. (pág. 43)

Por lo que, siguiendo la definición previa, la mendicidad se trata de una circunstancia de naturaleza social que impacta a personas que no están empleadas y no tienen ningún tipo de ingreso financiero, lo que los lleva a recurrir a la solicitud de caridad como un recurso para asegurar la satisfacción de sus necesidades mínimas y más básicas

Varios autores indican que la mendicidad es aquel acto que consiste en rogar ayudar económica o productos a personas desconocidas, como un método de subsistencia. (Campozano & Yanza, 2022, p. 10).

En contraste, Eras (2022) señala que, la mendicidad infantil es un acto forzado hacia un grupo vulnerable que esgrime sus derechos constitucionales por sus propios padres quienes a través de engaños someten a los menores a la práctica de la mendicidad con la intención de causar lastima a los transeúntes con el fin de recaudar medios económicos y así satisfacer necesidades básicas de su familia.

La mendicidad infantil es una situación social en donde los menores se encuentran coaccionados de forma cotidiana a realizar acciones que consisten en pedir dinero en las vías públicas por ello determina Montalvo M, (2019) que esta actividad se relaciona con la explotación laboral, hace una síntesis de relación por el maltrato que tienen que pasar los niños, para llegar a conseguir un beneficio económico. (pág. 43)

En este contexto de ideas, ha precisado Valencia Y. & Ward D. (2020) que los padres lo categorizan como un arte que enseñan a sus hijos para que atreves de sus destrezas puedan obtener unas monedas.

Por ello la mendicidad infantil establece de forma visible la explotación de los niños, niñas y adolescentes, es raro que los menores tengan esta iniciativa propia de salir a la calle a pedir limosnas y considerarlo como un arte, ya que son impulsados e inducidos por otras personas externas mayores de edad con certeza de que el niño, niña y adolescente puede generar solidaridad en los transeúntes para que realicen este acto.

La limosna es un fenómeno en el cual se origina la mendicidad, en este punto las personas realizan este acto de donar limosnas para sentirse bien consigo mismos y así satisfacer las necesidades del mendigo

A partir de pandemia de COVID-19 se ha acentuado el problema de la mendicidad infantil al incrementar la pobreza y la vulnerabilidad de muchas familias.

En base a ello, Machado et al., (2021) ha planteado que antes de la pandemia “Ecuador tenía 375.342 menores en situación de trabajo infantil o condiciones de mendicidad. Eso significa al menos diez estadios olímpicos llenos” (p. 14), dejando claras las magnitudes de la situación. Se sintetizan datos oficiales en la Tabla 1 y Figura 1:

Tabla 1. *Mendicidad infantil en Ecuador (Año 2022)*

Edad	Cantidad de niños		Cantidad de niñas	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
0-2 años	169	5,73%	148	5,02%
3-4 años	294	9,98%	334	11,33%
5-11 años	947	32,14%	531	18,02%
12-17 años	293	9,94%	231	7,84%
Total	1703	57,79%	1244	42,21%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por Ministerio de Inclusión Económica y Social citado en Primicias (2023)

Partiendo de los datos publicados por Ministerio de Inclusión Económica y Social y reportados por Primicias. (2022), se puede sostener que se han logrado contabilizar 2947 víctimas de mendicidad en el Ecuador, de los cuales 1703 son niños, los cuales representan un 57,79%,

mientras que 1244 se trataba de niñas que conforman un 42,21%. En este punto, conviene indicar que Carolina Guzmán, directora de Prevención de Vulneración de Derechos del Ministerio de Inclusión Económica y Social ha expuesto que estas cifras son una aproximación porque advierte que deben ser muchos más los niños expuestos a mendicidad en todo el territorio nacional.

Al efectuar una revisión documental no ha sido posible obtener cifras estadísticas que permitan conocer el número exacto o aproximado de los niños y niñas en el área de Cuenca que se encuentran expuestos a la mendicidad infantil.

En base a todo lo expuesto, es claro que, si bien no existen cifras actualizadas de la dimensión del problema de la mendicidad según lo expuesto por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), esta situación no ha recibido la atención que realmente necesita, puesto a que, tampoco se ha hecho énfasis en investigaciones, análisis o el mismo diseño de políticas públicas eficientes que afronten esta realidad, siendo así que, esta situación llega a sorprender porque, la mendicidad se vuelve evidente día con día en las calles del país, por lo que recalcamos que la falta de políticas públicas eficientes resulta un fracaso dentro de la sociedad y sobre todo que, pese a que dentro de la misma Constitución se establece que el Ecuador es un Estado de Derechos y justicia, a la luz de este problema, no encontramos lejos de serlo.

Trabajo infantil

Al hablar de trabajo infantil frente a mendicidad infantil existe una clara distinción de estas dos concepciones por ello podemos decir que: “La mendicidad sucede cuando los menores de edad piden juguetes, comida, pero esencialmente caridad, pero cuando venden algo se consideran niños en situaciones de trabajo infantil”. (Guzmán C., 2022)

Por consiguiente el trabajo infantil es considerado un fenómeno que se mantiene actualmente en algunos lugares del Ecuador por ello esta actividad es ilegal en la legislación ecuatoriana esencialmente los menores de 15 años conforme a la Constitución ; se puede definir como una actividad laboral que priva a los niños de su dignidad para su desarrollo psicológico y físico, al momento de realizar labores en el comercio, agricultura, industrias, servicio en general cualquier tarea laboral que induzca en trabajo infantil. (Organización Internacional del Trabajo, 2020)

Se habla de trabajo infantil en el Ecuador, pero no establece en este artículo un término que abarque la mendicidad sino más bien solo el trabajo infantil.

Con respecto al Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), ha determinado que 374.000 personas realizan esta actividad de los cuales son niños en situaciones de mendicidad o niños que trabajan, aunque se estableció un presupuesto de 12.5 millones en el año 2021 para llevar a cabo iniciativas encaminadas a reducir el trabajo infantil sin embargo es un presupuesto insuficiente ya que es destinado a cumplir acuerdos estatales y organizaciones no gubernamentales que se dedican a la prevención y protección de los niños que se encuentren en esta situación.

Es importante destacar que la edad es un factor determinante para el que los niños se puedan desarrollar física e intelectual cuando realice el trabajo infantil, aun que el estado realice esfuerzos para la eliminación de cualquier trabajo infantil es insuficiente si bien es cierto existe un presupuesto legal, en el que no se hace nada por la mendicidad infantil.

En el Ecuador se ha establecido normativa Constitucional que se enfoca en el trabajo infantil como una forma de abuso a menores, el estado, la colectividad, la familia y demás entes estatales y privados tienen la potestad jurídica normativa de velar por efectivo goce de los derechos fundamentales, más aún los derechos inherentes a los niños niñas y adolescentes, sin embargo el trabajo infantil no ha tenido la debida relevancia como un fenómeno que atenta y esgrime los derechos de los niños ecuatorianos, a la postre permitiendo que exista un alto índice de este fenómeno en nuestro país.

Interés superior del niño

Acorde al artículo 44 de la Constitución señala que los derechos de los niños prevalecerán sobre las demás personas, por ello deben orientarse a su bienestar y ejercicio de sus derechos, por lo que el Estado a través de su aparato institucional, la familia y la sociedad serán los encargados de fomentar el desarrollo integral de este grupo de atención prioritaria para asegurar el ejercicio pleno de sus derechos, por lo que sus derechos deberán primar sobre las demás personas. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

En base a lo expuesto, es claro que la Constitución expone que no se deben vulnerar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ya que estos deberán tener los recursos y oportunidades necesarios para así disfrutar sus derechos de forma efectiva mediante el aparato institucional, no

todos los niños, niñas y adolescentes gozan de estas facultades que otorga el Estado, puesto a que la mendicidad es evidente, día con día en todas las calles y rincones de la ciudad como del país, en donde el Estado no ejecuta de forma eficiente lo que señala su legislación y deja en evidencia la poca importancia que tiene ante este fenómeno social.

En este punto, conviene indicar que la mendicidad infantil se perfila como un fenómeno social que atenta contra una serie de derechos reconocidos a la niñez y adolescencia, pero además constituye una vulneración del principio de interés superior del niño. Por ello la Corte Constitucional del Ecuador, Sentencia N° 064-15-SEP-CC. Caso N° 0331-12-EP (2015) precisó que:

Es preciso señalar que la Corte Constitucional tiene ciertos criterios con respecto a la mendicidad infantil, lo cataloga como un fenómeno social que esgrime directamente sobre los derechos constitucionales y fundamentales de los niños niñas y adolescentes, además también señala que la práctica de este fenómeno causa una evidente vulneración al interés superior del menor, los considerandos de la corte con respecto a esto son varios, entre ellos manifiesta que el Estado y todos los organismos que lo conforman están obligados a tomar y orientar ciertas medidas no solo de carácter administrativo sino judicial a resguardar los derechos inherentes a este grupo prioritario consecuentemente para lograr un desarrollo integro dentro de la sociedad y el país. (p. 21).

El interés superior del niño ha sido visualizado como una “garantía de prevalencia ante otros derechos con la finalidad de que los derechos de un menor se aseguren para su desarrollo armónico” (Jaimes & Arteaga, 2021)

En base a lo expuesto, debemos señalar que, el objetivo fundamental es asegurar que, en cualquier situación o contexto en el que estén involucrados menores, se prioricen y protejan sus derechos de manera absoluta. Esta priorización se basa en el reconocimiento de que los niños y adolescentes son sujetos de derechos con necesidades específicas y una particular vulnerabilidad. Además, los intereses y el bienestar de los menores deben ser la consideración principal en todas las decisiones y acciones que los afecten, ya sea en el ámbito legal, judicial, administrativo, social o familiar. Esto se traduce en la obligación de las autoridades, instituciones y personas adultas de actuar en beneficio de los niños y adolescentes, asegurando su desarrollo integral y armonioso. Por

último, este principio establece un marco ético y legal que coloca a los derechos de los niños y adolescentes por encima de cualquier otro interés o consideración. De esta manera, se busca prevenir situaciones de abuso, negligencia o discriminación, promoviendo un entorno en el que los menores puedan crecer y desarrollarse de manera segura, saludable y con igualdad de oportunidades.

Por su parte la (Corte Constitucional del Ecuador, 2015)ha expuesto que al momento de tomar decisiones en las que se involucre el interés superior del niño tanto el ente público como privado en temas relacionados de niñez y adolescencia se debe verificar que los derechos de NNA tomen la relevancia de forma especial, para que permita el pleno ejercicio de los mismos (pp. 25-26), por ello se evidencia que el principio del interés superior del niño implica que en todas las decisiones relacionadas con niños, niñas y adolescentes se debe velar por su bienestar y priorizar el conjunto de derechos que les han sido otorgados.

Factores causantes de la mendicidad

Sin lugar a dudas esta problemática social tiene sus causantes por factores sociales, políticos, económicos, familiares, existen diversos estudios que enmarcan en una diversidad de causas más sin embargo traemos alusión los más relevantes siendo estos:

Escases Económica: La inequidad poblacional demarca necesidades propias de cada individuo, ciertos sectores marginados sufren pobreza extrema lo que da como resultado la toma de medidas severas para la subsistencia y supervivencia llevándolos a exponer a sus propios hijos a la práctica de la mendicidad como único fin de recibir unas monedas a cambio para mantener a sus familias.

Desempleo: El desempleo como causa de la mendicidad infantil es en sí unos de los factores más relevantes, entendiéndose este como la carencia de un medio de satisfacción personal y económica, a falta de este provoca carencias de todo tipo lo que orilla a los padres a coercionar a sus hijos a mendigar con la finalidad de provocar aflicción en los transeúntes para así conseguir a cambio ayuda económica o productos que satisfagan sus necesidades básicas.

Coerción de los Padres: Esta problemática en muchos de los casos se ha profesionalizado al punto de que los padres instruyen a sus hijos de tal manera que son expertos en el área en provocar emociones de lastima y así conseguir su cometido, recordando que son sus propios padres o tutores legales quienes optan por este mecanismo por ser más efectivo utilizar a menores en esta práctica tan baja convirtiéndose en una mafia de trata de menores que incluso son rentados para ejercer la mendicidad Infantil.

Migración Externa: Es de conocimientos público que las situaciones sociales y políticas de países vecinos, las olas migratorias y todos los factores de esta problemática acarean consecuencias e inciden directamente en nuestro territorio, factores ajenos a nuestra voluntad como la moneda, las riquezas naturales y un cien fin de oportunidades ha provocado que nuestro país sea el principal destino migratorio en américa latina, pero esto no significa que las familias migrantes encuentren a la primera las mejores condiciones de vida, vivienda, empleo, salud y alimentación o satisfagan en lo más mínimo sus necesidad básicas recayendo muchas de las veces en indigencia y provocando directamente la mendicidad en adultos e infantil en sus niños.

Migración Interna: Es evidente que las familias rurales toman la decisión de salir a las zonas urbanas en busca de mejores oportunidades que no se prestan en sus propios entornos, esto obliga a realizar una suerte de migración interna en muchos de los casos dentro de la misma provincia, el dejar sus casas, campos y sembríos por movilizarse a las grandes ciudades y no encontrar situaciones favorables como la falta de empleo y oportunidades provoca situaciones de calle indigencia que desencadenan en mendicidad infantil.

La pobreza, extrema pobreza y los estados de vulnerabilidad como la discapacidad, la vejez, la orfandad son elementos y factores preponderantes para que fácilmente pueden llevar a una persona o una familia a incidir en la mendicidad tanto familiar como infantil. Otros factores externos como en el caso de las víctimas de desastres naturales, de violencia familiar o negligencia por partes de sus padres o tutores, víctimas de holocaustos y migrantes, tienen mayor probabilidad de incidir en esta problemática Social. (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2020)

Derechos vulnerados de los niños, niñas y adolescentes por la mendicidad infantil

En líneas anteriores hemos tocado sucintamente ciertos principios vulnerados como el interés superior del menor, pero existen una pluralidad de derechos vulnerados a causa de la mendicidad infantil, el abanico de derechos violentados son menesteres para un correcto desenvolvimiento y crecimiento de un menor dentro de la sociedad y para su desarrollo integral, recordemos que la el Estado es el principal garante y obligado en velar por los derechos fundamentales e inherentes a los niños niñas y adolescentes así reza la CRE en su artículo 45, más sin embargo es evidente que es también el principal vulnerado de Derechos esto en sentido de que las instituciones que están a cargo de velar mitigar o cesar las vulneraciones no consiguen un ápice de su cometido dejando claro la ineficacia e ineficiencia de su obligación legal.

Por ello, Jaimes & Arteaga, (2021) precisan son varios los derechos ultrajados a los menores de edad y adolescentes a causa de la mendicidad infantil siendo:

- **Derecho a la salud:** La práctica de la mendicidad expone a los menores a situaciones de insalubridad, infecciones y diversos patógenos altamente contaminantes que dan probabilidades altas de enfermarse y de la mano de su propia condición de la cual la practican compromete bastante al menor a un acceso eficaz al sistema de salud y atención médica oportuna por lo que vulnera directamente este derecho, más sin embargo la salud física no es la única comprometida en estos casos a esto se suman una deficiencia en su salud mental y sexual.
- **Derecho a la educación de calidad:** Los menores a estar sometidos a permanecer en las calles en horas del día e incluso de la noche a causa de la mendicidad imposibilita que puedan acceder a una educación de calidad o por lo menos a pertenecer a una unidad educativa lo que al final del día compromete su futuro de forma severa, la educación como base del desarrollo y aprendizaje para un niño recaería un alto índice de analfabetismo, recordemos que este derecho es irrenunciable e inalienable para el Estado así los dispone la CRE en su artículo 46.
- **Derecho a una vida digna:** La Mendicidad Infantil incita muy a menudo a someter a condiciones de riesgo lo cual no asegura una vida digna para este grupo de atención prioritaria, las condiciones socioeconómicas a los que se ven sometidos los niños niñas y adolescentes son severas vulnerando una vida digna y un correcto desarrollo integral.

- Derecho a la integridad física: Los menores al encontrarse a causa de la mendicidad en una situación de calle e indigencia esta expuestos a demasiados peligros, situaciones de violencia, abusos, malos tratos que afectan su integridad física, correcto crecimiento y su desarrollo integro.
- Derecho al descanso y recreación: En líneas anteriores se ha mencionado que los niños niñas y adolescentes al encontrarse en esta situación de riesgo y abuso como es la mendicidad son cohibidos del uso y el goce de varios de sus derechos inherentes a su edad, sin lugar a dudas el descanso optimo y el derecho a la recreación no es la excepción de los derechos reprimidos de este grupo tan vulnerable.

Marco Legal

Debemos indicar en primer lugar que, la mendicidad infantil se remonta a varios años en la historia, por lo que ha sido objeto de preocupación a nivel mundial, es por ello que por medio de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas se llega a establecer un marco de carácter internacional para la protección de los derechos de los niños, siendo así que en su artículo 32 habla específicamente sobre la protección de los niños contra la explotación económica en donde se incluye la mendicidad forzada. (Organizacion de las Naciones Unidas, 1989)

La (Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1978), en el Pacto de San José determina que los niños tienen derecho a medidas de protección con forme a su condición por parte del Estado y la sociedad. En cuanto al marco legal internacional dentro de la Convención sobre los derechos del niño en su artículo tercero establece que el interés superior del menos recae la obligatoriedad de su salvaguarda y protección a los padres, tutores legales, la misma sociedad y el Estado. (pág. 8)

Por ello el ordenamiento jurídico internacional contiene disposiciones en la que pretende asegurar el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes desde una perspectiva de protección del estado y la sociedad.

La mendicidad infantil ha adquirido un elevado nivel de interés por lo que organismos internacionales establecen regulaciones orientadas a abordar esta problemática a nivel global. Sin embargo, desafortunadamente, estas disposiciones no siempre se aplican de manera integral y eficaz. Como resultado, esta problemática sigue siendo relevante en todo el mundo y continúa afectando a numerosos niños, niñas y adolescentes en diferentes regiones del planeta generando un impacto negativo en los derechos.

Conforme al artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador hace alusión que la familia, la sociedad y sobre todo el estado al ser el ente responsable debe fomentar y asegurar el correcto desarrollo integral de este grupo de atención prioritario y de este modo garantizando el efectivo uso y goce de los derechos, mismo que se asegura a través de políticas públicas como medidas para salvaguardar los derechos a los niños inherentes acorde su edad y condiciones particulares con la única finalidad de respetar su proceso de desarrollo en la sociedad entendiendo el principio de su interés superior.

Art. 46.- El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: 4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008)

Con respecto al artículo 46 de la CRE nos indica en el inciso primero que el estado tomará medidas para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los niños menores de seis años asegurando el desarrollo integral de aquellos, además en el numeral segundo se refiere a la prohibición del trabajo a menores de quince años para ello el estado el estado siendo un ente garantista quiere proteger a este grupo vulnerable como son los niños por cualquier tema que involucre explotación económica o laboral para erradicar el trabajo infantil mediante políticas públicas en este punto cabe resaltar que el estado está obligado a la efectividad de ello, sumado a esto en el numeral cuarto determina un amparo del estado frente a cualquier adversidad como es la de violencia, maltrato, **o cualquier índole** esto abre una multiplicidad de términos en el que podría hallarse la mendicidad regulada.

Las atribuciones de las juntas cantonales directamente están proporcionadas a través del artículo 206 de CNA, es importante recalcar que sus funciones no únicamente pueden activarse a petición de parte sino también de oficio lo que conlleva a que su equipo técnico y a través de ellos den seguimiento a casos donde exista vulneración de derechos en cada jurisdicción, de la misma manera están en la potestad administrativa de emitir medidas de protección para mitigar o cesar las posibles vulneraciones de derechos, además están facultados a presentar acciones legales ante los órganos competentes cuando exista incumplimientos en sus decisiones, la Junta Cantonal también está en la obligación de llevar a cabo un registro detallado de las personas, familias y menores que han sido sometidos a medidas de protección esto con la finalidad de crear una base de datos y estadísticas con respecto a las problemáticas que se solventan y los derechos violentados.

Art. 74.- Prevención y políticas respecto de las materias que trata el presente título. El Estado adoptará las medidas legislativas, administrativas, sociales, educativas y de otra índole, que sean necesarias para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra las conductas y hechos previstos en este título, e impulsará políticas y programas dirigidos a:

2. La prevención e investigación de los casos de **maltrato, abuso y explotación sexual, tráfico y pérdida**;
4. El fomento de una cultura de buen trato en las relaciones cotidianas entre adultos, niños, niñas y adolescentes. En el desarrollo de las políticas y programas a los que se refiere este artículo, se asegurará la participación de la sociedad, la familia, los niños, niñas y adolescentes. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2014)

Dentro del presente artículo si bien es cierto connota la obligación del Estado frente a la vulneración de derechos y la responsabilidad estatal de crear programas y adoptar medidas que erradiquen cualquier forma de trasgresión a los derechos de los menores, también deja en evidencia la existencia de un vacío legal en cuanto al tema de nuestro trabajo ya que no establece a la mendicidad infantil como un factor preponderante que esgrime derechos fundamentales en los niños niñas y adolescentes, en el mismo apartado legal en su inciso segundo notamos la necesidad de incorporar el termino ***mendicidad infantil*** para que de este modo las instituciones encargadas tomen las medias y regularicen esta problemática.

De la misma forma en el inciso cuarto del artículo antes mencionado notamos la necesidad de incorporar a la **Junta Cantonal de Protección de Derechos** como ente regulador en el desarrollo de políticas y programas de erradicación de cualquier forma de maltrato infantil.

Art. 81.- Derecho a la protección contra la explotación laboral. - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que el Estado, la sociedad y la familia les protejan contra la **explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social**, o que pueda entorpecer el ejercicio de su derecho a la educación. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2014)

En el presente artículo podemos establecer que detalla con claridad las formas de abuso y maltrato infantil más aun no se considera a Mendicidad Infantil es considerada como una forma de abuso que incide directamente en los derechos de los menores, de este modo si la norma no contempla de forma expresa la mendicidad infantil difícilmente los miembros de la Junta Cantonal de Protección, sus equipos técnicos y los administradores de justicia pueden juzgar, sancionar y emitir las debidas medidas de protección hacia los padres o tutores que someten a sus hijos a esta práctica deplorable esencialmente en este artículo.

En menester señalar que en el artículo 217 del CNA establece las medidas de protección que deben ser aplicadas como es la prohibición de carácter administrativo en el que su familia les expongan o pongan en riesgos a los niños estas medidas de protección pueden ser emitidas con miras a brindar protección a los niños, niñas y adolescentes que son expuestos a la mendicidad infantil mediante estas medidas de protección comprenden intervenciones educativas, terapéuticas y de apoyo familiar para preservar o fortalecer el vínculo familiar en pro de este grupo poblacional. También se contempla la reintegración a la familia biológica, participación en programas de protección, así como la posibilidad de alejar temporalmente a quienes amenazan o violan los derechos del niño, niña y/o adolescente. Por otra parte, debe destacarse que se mencionan las medidas de acogimiento familiar e institucional, así como también la adopción, como alternativas judiciales para garantizar la seguridad y el bienestar de los niños y adolescentes.

Fracaso de las medidas de las medidas de protección de la Junta Cantonal de Cuenca

No existe mayor evidencia de este fracaso más que los datos proporcionados por el MIES, los cuales textualmente manifiestan que el número de mendicidad infantil sufre incremento día con día en las calles de nuestro Cantón, acotando a la idea anterior el fracaso de estas medidas es visible en cuanto a no se encuentra una solución viable a esta problemática además de no ser eficaz al momento de erradicar o disminuir la mendicidad infantil, de este modo la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Cuenca se encuentra de brazos cruzados no únicamente con una normativa que no le permite ejercer sus funciones más allá de lo que el principio de legalidad se lo permite sino que también existe un fracaso gubernamental al no priorizar ciertos recursos destinados a la creación de programas y proyectos para reducir la mendicidad, sin embargo dentro del presente trabajo hemos cotejado entrevistas en donde los mismos miembros de la junta cantonal manifiestan su inconformidad frente a la problemática aludiendo que el marco legal no les permite sancionar más y de mejor forma a los padres, tutores o adultos que exponen y coaccionan a estos riesgos latentes a estos grupos vulnerable., Si bien es cierto dentro del articulado 217 del CNA despliega una serie de mecanismos para proteger cesar o mitigar la vulneración de los derechos a los menores, el mismo cuerpo normativo no contempla de forma alguna un mecanismo que permita extraer a los menores de las calles, los peligros latentes de ejercer la mendicidad y mucho menos evitar que este grupo sufra una vulneración de derechos con respecto a su salud, educación ambiente sano, recreación y demás derechos inherentes a su edad.

En este sentido, Jaimes & Arteaga (2021) han enfatizado que “la prevalencia de los derechos de los menores se sustenta en la necesidad de que el niño se críe en un ambiente apto para su desarrollo” (p. 8) y las calles en donde practican la mendicidad no es un lugar apto y difícilmente un espacio en el que los niños, niñas y adolescentes puedan desarrollarse de una manera holística, por el contrario, se encuentran expuestos a todo tipo de riesgos.

Por ello, Jaimes & Arteaga (2021) precisan que son varios los derechos ultrajados a los menores de edad y adolescentes a causa de la mendicidad infantil siendo:

- Derecho a la salud: La práctica de la mendicidad expone a los menores a situaciones de insalubridad, infecciones y diversos patógenos altamente contaminantes que dan probabilidades altas de enfermarse y de la mano de su propia condición de la cual la

practican compromete bastante al menor a un acceso eficaz al sistema de salud y atención médica oportuna por lo que vulnera directamente este derecho, más sin embargo la salud física no es la única comprometida en estos casos a esto se suman una deficiencia en su salud mental y sexual. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008) (Código de la Ninez y Adolescencia, 2014)

- Los menores a estar sometidos a permanecer en las calles en horas del día e incluso de la noche a causa de la mendicidad imposibilita que puedan acceder a una educación de calidad o por lo menos a pertenecer a una unidad educativa lo que al final del día compromete su futuro de forma severa, la educación como base del desarrollo y aprendizaje para un niño recaería un alto índice de analfabetismo, recordemos que este derecho es irrenunciable e inalienable para el Estado así los dispone la CRE en su artículo 46. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008)
- Derecho a una vida digna: La Mendicidad Infantil incita muy a menudo a someter a condiciones de riesgo lo cual no asegura una vida digna para este grupo de atención prioritaria, las condiciones socioeconómicas a los que se ven sometidos los niños niñas y adolescentes son severas vulnerando una vida digna y un correcto desarrollo integral. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008)
- Derecho a la integridad física: Los menores al encontrarse a causa de la mendicidad en una situación de calle e indigencia esta expuestos a demasiados peligros, situaciones de violencia, abusos, malos tratos que afectan su integridad física, correcto crecimiento y su desarrollo integro. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008)
- Derecho al descanso y recreación: En líneas anteriores se ha mencionado que los niños niñas y adolescentes al encontrarse en esta situación de riesgo y abuso como es la mendicidad son cohibidos del uso y el goce de varios de sus derechos inherentes a su edad, sin lugar a dudas el descanso optimo y el derecho a la recreación no es la excepción de los derechos reprimidos de este grupo tan vulnerable. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008)

Con ello, haciendo mención a la idea de Zurita, (2021) quien expone que “debe existir corresponsabilidad, por parte de ciertos actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes” (p. 18), lo cual es acertado, pero en

situaciones como la mendicidad infantil, en el que la misma familia expone a los niños, niñas y adolescentes a contextos de riesgos, es el Estado, por medio de su aparataje institucional que debe activar sus protocolos y programas de actuación y de este modo cumplir con su deber de tutelar los derechos de este grupo poblacional.

Discusión

A partir de la información analizada y al haber establecido una breve entrevista y encuestas en el cantón Cuenca sobre la mendicidad infantil, se pudo determinar que existe un impacto negativo en los derechos de los niños, niñas y adolescentes para su desarrollo integral, la existencia latente del fenómeno de la mendicidad es una clara expresión de la incapacidad del estado en hacer efectivo el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, además del incumplimiento con la comunidad internacional, por lo que debe existir una mayor preocupación en esta área.

A través del aparataje estatal establece medidas y políticas públicas que son ineficaces e ineficientes por lo que debe existir una verdadera preocupación hacia este grupo vulnerable de parte del gobierno, seguido de una regulación concreta en el artículo 74 y 81 del Código de la Niñez y Adolescencia, (2014) haciendo alusión al término **Mendicidad**, ya que existe un vacío legal en la normativa citada, además fortalecer a las entidades encargadas atribuyendo a la Junta Cantonal de Cuenca como ente regulador de programas y políticas públicas para cesar y mitigar de alguna manera el menoscabo de los derechos fundamentales de este grupo prioritario conformado por niños niñas y adolescentes de nuestro Cantón.

En cuanto a las medidas de protección emitidas por la junta cantonal de derechos del Cantón Cuenca, ha dejado en evidencia la precariedad del servicio administrativo, los mismos funcionarios de la junta Cantonal.

Resultados

A continuación, se reportarán los resultados arrojados por la encuesta la cual se aplicó a 30 profesionales del derecho de la ciudad de Cuenca:

Resultados de la Encuesta

Tabla 2. Ítems 1

Interrogantes	Totalmente en desacuerdo		En desacuerdo		Ni en desacuerdo ni de acuerdo		De acuerdo		Totalmente de acuerdo	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
En la provincia del Azuay existe un alto índice de mendicidad infantil	2	6,67%	0	0,00%	10	33,33%	9	30,00%	9	30,00%
La pobreza es una causa de mendicidad infantil	2	6,67%	1	3,37%	5	16,67%	10	33,33%	12	40,00%
La emisión de medidas de protección es eficiente y eficaz para reducir la mendicidad infantil.	2	6,67%	3	10,00%	4	13,33%	10	33,33%	11	36,67%
La irresponsabilidad de los padres es una causa de mendicidad infantil	1	3,33%	1	3,33%	6	20,00%	9	30,00%	13	43,34%
La Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Cuenca es el ente competente para emitir medidas de protección para reducir la mendicidad infantil.	0	0%	5	16,67%	5	16,67%	8	26,66%	12	40,00%
La Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Cuenca hace lo	5	16,67%	6	20,00%	9	30,00%	8	26,66%	2	6,67%

necesario para erradicar la mendicidad infantil

El código de la niñez y adolescencia vigente tutela los derechos de niños, niñas y adolescentes contra la mendicidad infantil

1	3,33%	10	33,33%	8	26,67%	8	26,67%	3	10,00%
---	-------	----	--------	---	--------	---	--------	---	--------

La mendicidad infantil desencadena la vulneración del derecho a la salud de niños, niñas y adolescentes

2	6,67%	1	3,33%	2	6,67%	8	26,67%	17	56,66%
---	-------	---	-------	---	-------	---	--------	----	--------

La mendicidad infantil desencadena la vulneración del derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes

2	6,67%	1	3,33%	1	3,33%	4	13,33%	22	73,34%
---	-------	---	-------	---	-------	---	--------	----	--------

La mendicidad infantil desencadena la vulneración del derecho a la recreación de niños, niñas y adolescentes

2	6,67%	0	0,00%	2	6,67%	4	13,33%	22	73,34%
---	-------	---	-------	---	-------	---	--------	----	--------

Fuente: Encuesta a profesionales del Derecho.

Resultados de la Entrevista

A continuación, se reflejarán los resultados de la entrevista que fue aplicada a 3 funcionarios de la Junta Cantonal de protección de derechos de Cuenca. Al respecto debe indicarse que la entrevista se sustentó en cinco (5) preguntas, enfocadas en la Definición de Mendicidad Infantil, Causas, Medidas de Protección, Marco Normativo y Derechos Vulnerados; como se puede observar en la tabla siguiente:

Tabla 3. Resultados de la entrevista

Categoría	Nº de entrevistado	Respuesta
Categoría 1. Mendicidad Infantil		
Definición ¿Cómo define usted la Mendicidad Infantil?	1	“El uso de los niños para ser expuestos a trabajos y sometidos a pedir caridad por coerción de sus padres con el fin de sacar un beneficio económico”.
	2	“Situación de decadencia humana donde los padres ponen en riesgo a sus hijos para fines lucrativos, causando un daño psico emocional y psicosocial a mediano y largo plazo al menor”
	3	“Una problemática social que incide drásticamente en los derechos de los menores a tal punto de poner en riesgo su integridad física emocional y en ciertos casos hasta sexual”
Causas ¿Cuál Considera usted que son las causas de la Mendicidad Infantil?	1	“Falta de educación de los padres, Inequidad Social, Falta de Políticas públicas”
	2	“Irresponsabilidad de los padres, a veces falta de empleo, desigualdad social y en algunas ocasiones también Xenofobia”
	3	“Falta de emisión de políticas públicas, pobreza extrema, mafias y desigualdad Social”
Categoría 2. Medidas de Protección		
Medidas	1	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibición de carácter administrativo que los padres que expongan o pongan en riesgo a sus hijos • Inserción de los menores a programas de protección

¿Qué medidas de protección aplica la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Cuenca para reducir la mendicidad Infantil?	2	“De las enumeradas en el Art 217 del Código de la niñez y adolescencia (2014) ‘las más óptimas dependiendo el caso. Inserción en centros lúdicos para sacarlos de las calles, orden del cuidado del menor a sus padres”
	3	Las establecidas en él (Código de la Niñez y Adolescencia, 2014), Art 217 reinserción Familiar y prohibición y orden a los padres de someter a sus hijos a estos actos
Marco normativo ¿Cuál es el marco normativo en el que se sustenta la Junta Cantonal de Protección de Derechos para aplicar las medidas de protección y si resulta eficiente para lograr mitigar la Mendicidad Infantil?	1	(Código de la Niñez y Adolescencia, 2014), la normativa no es eficiente para lograr reducir la mendicidad.
	2	(Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008) (Código de la Niñez y Adolescencia, 2014), el principio de legalidad no nos permite hacer más de las facultades otorgadas en la ley por lo tanto no podemos hacer más por la problemática.
	3	(Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008) (Código de la Niñez y Adolescencia, 2014), la ley nos faculta para actuar frente a esta problemática y la erradicación de la mendicidad, más sin embargo es también es obligación del ejecutivo y de los legisladores darnos leyes y políticas públicas realmente ejecutables para a través de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales poder reducir las cifras de mendicidad, la labor no es completamente nuestra, los casos que se resuelven dentro de la Junta son de diversa índole mas no nos damos abasto con todo.
Categoría 3. Derechos Vulnerados		
Tipos ¿Qué derechos le son vulnerados a los niños niñas y adolescentes que son expuestos a la mendicidad infantil?	1	“Derecho a la Salud, Integridad, Educación, Recreación, a una Familia”
	2	“Derecho a la Recreación, alimentación, ambiente sano, educación, salud, vivienda”
	3	“Derecho a la Educación, Salud, Ambiente Sano, Recreación, Alimentación, Integridad Personal, Vida Digna”

Fuente: Entrevista a funcionarios de la Junta Cantonal de protección de derechos de Cuenca.

Conclusiones

-Se han identificado las medidas de protección que pueden emitirse para disminuir la mendicidad infantil las cuales son las siguientes: 1) Prohibición de orden administrativo que los padres o tutores que expongan o pongan en riesgo a sus hijos; 2) Inserción de los menores a programas de protección; 3) Reinserción Familiar ; 4) orden de prohibición a los padres de someter a sus hijos a estos actos; 5) Inserción en centros lúdicos con la finalidad de sacarlos de las calles, las cuales refieren se encuentran desarrollados en el artículo 217 del (Código de la Niñez y Adolescencia, 2014)

- Se ha identificado y descrito plenamente los derechos de los niños, niñas y adolescentes del Cantón de Cuenca que son violentados a propósito y por la exposición de la mendicidad infantil, los cuales a la postre son: el derecho a la alimentación, a la educación, a la salud, a la protección de la integridad personal, a una vida digna, a la recreación, a un ambiente sano.

- Se ha determinado que el impacto de la mendicidad infantil sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes del Cantón de Cuenca es negativo incidiendo directamente en el desarrollo integral de este grupo de atención prioritario que se encuentra expuesto a este fenómeno, por lo que se confirma la hipótesis alterna que proponía que la mendicidad infantil tiene un impacto negativo sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes del cantón Cuenca.

Recomendaciones

o. Se recomienda realizar una revisión de las medidas de protección que son emitidas por la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Cuenca para atender la mendicidad infantil y desplegar un estudio investigativo sobre la efectividad de las mismas con miras a aplicar Las Reformas pertinentes y que por medio de ellas se pueda tutelar efectivamente los derechos de los niños, niñas y adolescentes que son expuestos a mendicidad.

o. Se recomienda realizar una reforma legislativa al (Código de la Niñez y Adolescencia, 2014) para reducir el impacto de la mendicidad infantil sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes del Cantón de Cuenca la cual se enfoque en la idea que la (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008) prohíbe expresamente todo tipo de explotación laboral y económica de niños, niñas y adolescentes; que el (Código de la Niñez y Adolescencia, 2014) contempla a la mendicidad infantil como una forma de maltrato.

o. Realizar una labor investigativa por los entes competentes para obtener una cifra actualizada y un seguimiento a los casos en concreto que permita determinar el impacto de la implementación de la propuesta que ha sido diseñada en este trabajo para reducir el impacto de la mendicidad infantil sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes del Cantón de Cuenca.

Fuentes Bibliográficas

- Campozano, M. &. (2022). *La mendicidad y su impacto en los derechos de los niños, niñas y adolescentes, Junta Cantonal de la Niñez y Adolescencia del cantón La Libertad 2021*. Universidad Estatal Península de Santa Elena: Trabajo de Titulación.
- Carolina Guzmán. (2022). *Primicias*. Obtenido de Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES): <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/ninos-ecuador-mendicidad-trabajo-infantil/>
- Código de la Niñez y Adolescencia. (2014). REGISTRO OFICIAL. Obtenido de https://vlex.ec/vid/ley-100-codigo-ninez-643461265?from_fbt=1&forw=go&fbt=webapp_preview&addon_version=6.7
- Constitucion de la Republica del Ecuador. (2008). *Asambela Nacional*. Registro Oficial. Obtenido de <https://vlex.ec/vid/constitucion-republica-ecuador-631446215>
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. (1978). *Pacto de San Jose*. Obtenido de https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf pág, 8:
- Corte Constitucional del Ecuador. (2015). *SENTENCIA N.º 064-15-SEP-CC*. (P. 21, Ed.) Obtenido de CASO N.º 0331-12-EP: <http://doc.corteconstitucional.gob.ec:8080/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/e9de9c4a-933d-4924-b2e9-fa44513d3ce7/0331-12-ep-sen.pdf?guest=true>
- Ecuador, C. d. (2008). *Constitucion de la Republica del Ecuador*. Quito: Asamblea Nacional.
- Eras, V. (15 de 03 de 2022). *Los niños, niñas y adolescentes migrantes del colectivo venezolano en situacion de mendicidad dentro del esatdo Ecuatoriano*. Obtenido de Universidad Andina Simón Bolívar: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8576/1/T3743-MDE-Eras-Los%20ni%c3%b1os.pdf>
- Jaimes, M. &. (2021). La mendicidad infantil y su impacto en los derechos de los niños, niñas y adolescentes. *Revista Veritas*, 1, 3-20.
- KELLY, Z. M. (2021). *LA FALTA DE CONTROL DE LAS AUTORIDADES FRENTE A LA*. (T. d. Titulación, Editor) Obtenido de Universidad Regional Autónoma de los

- Andes: <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/14144/1/USD-DER-EAC-108-2021.pdf>
- Machado M. Manato, K. &. (2021). Complicidad silenciosa ante la mendicidad infantil y la vulneración de derechos por parte de autoridades y ciudadanía Riobambaña. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*(1-19), 83.
- Martínez, E. (2000). *Análisis de las Problemáticas Socioeconómicas de América Latina*. Editorial Kapelus S.A.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2020). (MIES). Obtenido de <https://www.inclusion.gob.ec/>
- Monica, M. G. (2019). *Los problemas Sociales y Económicos de la Niñez y la Adolescencia*. Quito , Ecuador: Facultad Latinoamerica de Ciencias Sociales.
- Organizacion de las Naciones Unidas. (1989). *Declaración de los Derechos del Niño*. Obtenido de <https://www.oas.org/dil/esp/Declaraci%C3%B3nde%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o%20Republica%20Dominicana.pdf>
- Organización Internacional del Trabajo. (2020). *¿Que se entiende por trabajo Infantil?* Obtenido de <https://www.ilo.org/ipec/facts/lang-es/index.htm#:~:text=El%20t%C3%A9rmino%20E2%80%9Ctrabajo%20infantil%20E2%80%9D%20suele,su%20desarrollo%20f%C3%ADsico%20y%20psicol%C3%B3gico>.
- Primicias . (2022). *3.000 niños viven en la mendicidad en el país, según datos oficiales*. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/ninos-ecuador-mendicidad-trabajo-infantil/#:~:text=De%20las%20personas%20en%20situaci%C3%B3n,comprende%20Guayaquil%2C%20Samborond%C3%B3n%20y%20Dur%C3%A1n>.
- Yesica M. Valencia, N. W. (08 de 2020). *Utilización de la niñez venezolana dentro del contexto de mendicidad*. Obtenido de https://repository.ces.edu.co/bitstream/handle/10946/4807/1123628731_2020.pdf?sequence=2&isAllowed=y#:~:text=La%20utilizaci%C3%B3nde%20la%20niñez,de%20pobreza%20a%20las%20futuras

ANEXOS



KATHERINE MICHELLE PEÑARANDA PÉREZ portador(a) de la cédula de ciudadanía N° **0150031441**. En calidad de autor/a y titular de los derechos patrimoniales del trabajo de titulación **“IMPACTO DE LA MENDICIDAD INFANTIL EN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES. CASO JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DEL CANTON CUENCA”** de conformidad a lo establecido en el artículo 114 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, reconozco a favor de la Universidad Católica de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos y no comerciales. Autorizo además a la Universidad Católica de Cuenca, para que realice la publicación de éste trabajo de titulación en el Repositorio Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, 21 de septiembre del 2023

F:

KATHERINE MICHELLE PEÑARANDA PÉREZ

C.I. 0150031441



DIEGO FRANCISCO TAPIA BARROS portador(a) de la cédula de ciudadanía N° **0104769559**. En calidad de autor/a y titular de los derechos patrimoniales del trabajo de titulación **“IMPACTO DE LA MENDICIDAD INFANTIL EN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. CASO JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DEL CANTON CUENCA”** de conformidad a lo establecido en el artículo 114 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, reconozco a favor de la Universidad Católica de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos y no comerciales. Autorizo además a la Universidad Católica de Cuenca, para que realice la publicación de éste trabajo de titulación en el Repositorio Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, 21 de septiembre del 2023

.....
DIEGO FRANCISCO TAPIA BARROS

C.I. 0104769559